

32

**Agrupación Política Nacional
Dignidad Nacional**

4.32 Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional

El 17 de mayo de 2011 la Agrupación Política Nacional **Dignidad Nacional** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.32.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3285/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4, 77, numeral 6, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito número 055/P-CEN/2011 del 16 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Formato IA-PN-Informe Anual.*
2. *Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
3. *Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*

4. *Formato IA-3-APN Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
5. *Formato IA-4-APN Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes realizados por la Agrupación Política Nacional.*
6. *Integración de Gastos del ejercicio 2010.*
7. *Integración del saldo final Informe Anual 2010.*
8. *Formato CF-RAF-APN-Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.*
9. *Inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2010.*
10. *Póliza de diario por acuerdo de servicios de renta página web.*
11. *Póliza de cierre del ejercicio 2010.*
12. *Balanzas de Comprobación enero-diciembre 2010.*
13. *Balanza de comprobación mes de ajuste ejercicio 2010.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3285/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el mismo día, nombró al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2011 (**Anexo 1**).

4.32.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$0.00.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0
TOTAL		\$0.00	0

Mediante oficio UF-DA/5258/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al formato Informe Anual y al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito 057/SG-CEN/2011 del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 7 del mismo mes y año, la agrupación proporcionó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), con las correcciones solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual en el rubro de Ingresos.

a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del Informe Anual, determinando que la agrupación no reportó Ingresos.

4.32.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual en el rubro de Egresos un monto de \$2,789.61, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B) Gastos por Actividades		2,789.61	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	2,789.61		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
TOTAL		\$2,789.61	100

Mediante oficio UF-DA/5258/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito 057/SG-CEN/2011 del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 7 del mismo mes y año, la agrupación proporcionó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), con las correcciones solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el rubro de Egresos.

4.32.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$0.00.

a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del Informe Anual, determinando que la agrupación no reportó Egresos por este concepto.

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro Egresos, se observó que la agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

NOMBRE	CARGO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
C. CARLOS ORTIZ CHAVEZ	PRESIDENTE
C. JORGE OROZCO ORTÍZ	SECRETARIO GENERAL
C. JOSE MANUEL GARCÍA SANTANA	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. ROSA ANGUIANO CARMONA	SECRETARÍA DE GESTORIA SOCIAL
C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
C. ABELARDO TREJO ALVARADO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA
C. ISRAEL LANDGRAVE CASTILLO	SECRETARIO DE ASUNTOS JUVENILES

NOMBRE	CARGO
C. JORGE OROZCO ORTÍZ	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
C. ABRAHAM CURIEL ZUÑIGA	SECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS
C. MARÍA BERTHA ORTIZ ESPEJEL	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. AGUSTÍN GÓMEZ MEJÍA	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
C. MANUEL GÓNZALES CRUZ	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS
C. RODOLFO GAONA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y LOGISTICA
C. DANTE ARMANDO FERNÁNDEZ CARVAJAL	SECRETARIO DE AFILACIÓN
C. ALBA VERÓNICA MARTÍNEZ ORTIZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA MUJER
COORDINADORES DELEGACIONALES	
C. CENÓN RODRÍGUEZ GALLARDO	DISTRITO FEDERAL
C. MARÍA LUISA ANGUIANO CARMONA	GUANAJUATO
C. JOSÉ MANUEL REYES CAMPERO	GUERRERO
C. ABRAHAM SANTIAGO MEJÍA	HIDALGO
C. FRANCISCO ADRIAN CANALES LOMELI	JALISCO
C. MARTÍN RODRÍGUEZ VALLEJO	MÉXICO
C. RODOLFO FRANCO GAÓNA	MICHOACAN
GERARDO PINCE ALLENDE	MORELOS
C. MARÍA BERTHA ORTIZ ESPEJEL	NUEVO LEÓN
C. ZENÓN RODRÍGUEZ GALLARDO	OAXACA
C. FORTINO CORTÉS CASTILLO	PUEBLA
C. ANDREA MUÑOZ PANTOJA	QUERETARO
C. EDUARDO LÓPEZ CABRERA	QUINTANA ROO
C. CLAUDIA CECILIA REGA RUIZ	TAMAULIPAS
C. MARTÍN CRUZ CHÁVEZ	VERACRUZ

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecen cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, facción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5258/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes año.

Al respecto, con escrito número 057/SG-CEN/2011 del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el 7 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En lo referente a este punto es importante señalar que la inexistencia de registro alguno de remuneraciones a los miembros que han integrado los órganos directivos de nuestra agrupación por ‘concepto sueldos o pagos de honorarios’, responde al hecho de que el desempeño de las funciones propiamente directivas de la agrupación se ha venido realizando a título (sic) voluntario y gratuito, por lo cual no se reportan remuneraciones por este concepto. Cabe precisar que los integrantes de los órganos directivos a los que hace referencia, no constituyen ‘personal’ de nuestra agrupación en razón de la inexistencia de relación de derecho laboral alguna. En consecuencia, no hubo lugar a la presentación en el momento procesal correspondiente, de Pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a ultimo nivel (sic) donde se reflejaren (sic) los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, ni copia de los cheques o estados de cuenta donde aparecieren (sic) cobrados los mismo.

Sobra señalar la causa de inexistencia de contratos de prestación de servicios.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria al manifestar que no recibieron pago alguno, toda vez que su desempeño fue de forma gratuita y voluntaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.32.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$2,789.61, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	2,789.61
Total	\$2,789.61

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$2,789.61 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación, determinándose que la documentación que los ampara, consiste en una factura que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.32.3.3 Cuentas por Pagar

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010 correspondientes al rubro de Pasivos, se observó la existencia de saldos en las cuentas de “Proveedores” y “Acreedores Diversos” con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS AL 01-ENE-10			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-10
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS	TOTAL	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2010	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2010		
		A	B	C=(A+B)	D	E		
2-20-200-0001-0000	Magdalena Osorio Ramírez	\$11,603.58	\$0.00	\$11,603.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,603.58
2-20-200-0002-0000	Alejandro Morales Lozano	\$0.00	\$1,150.00	\$1,150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150.00
2-20-200-0004-0000	Jose Ivan Edgardo Moya Meza	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,789.61	\$2,789.61	\$2,789.61
TOTAL PASIVO		\$11,603.58	\$1,150.00	\$12,753.58	\$0.00	\$2,789.61	\$2,789.61	\$15,543.19

Procedió señalar que los saldos reflejados en la columna “Saldos al 01-Ene-10 observados y sancionados por tener antigüedad mayor a un año” de dichas cuentas por pagar, al tener una antigüedad mayor a un año, ya que provenían de ejercicios anteriores, debían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento de la materia, de lo contrario serían considerados como ingresos no reportados, salvo que su agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se habían pagado los adeudos en comento.
- La integración de pasivos en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de los pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

- ◆ En relación a la columna “SalDOS al 01-Ene-10 con antigüedad menor a un año no observados” por \$1,150.00, se observó que la agrupación no efectuó pago alguno del importe en comento. Al respecto, conviene precisar que en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo “Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional”, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, se indicó a la agrupación lo siguiente:

“5. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de “Acreedores Diversos”, se observó un saldo al cierre del ejercicio por \$1,150.00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2010.”

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos,

con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.

- La documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

- ◆ Ahora bien, por lo que respecta al saldo señalado en la columna “Saldo al 31-Dic-10” por \$2,789.61, al cierre del ejercicio 2010 y que al cierre del ejercicio siguiente no se encuentre debidamente soportado como lo señala el artículo 18.8 del Reglamento de la materia, será considerado como ingreso no reportado, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder al pago de dicha cuenta durante el ejercicio de 2011, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Las solicitudes antes citadas fueron notificadas mediante oficio UF-DA/5258/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes año.

Al respecto, con escrito 057/SG-CEN/2011 del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad el 7 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de la observación correspondiente a ‘Pasivos’ le informo que **se ha realizado el pago en procuración**, como se observa en la carta anexa, dirigida al representante legal de Dignidad Nacional APN.”*

De la revisión y análisis a la carta que el partido proporcionó, se determinó lo siguiente:

El C. Jorge Orozco Ortiz, Secretario General de Dignidad Nacional A.P.N. con fundamento en los siguientes artículos del Código Civil para el Distrito Federal que a la letra establecen:

Artículo 2065. El pago puede ser hecho por el mismo deudor, por sus representantes o por cualquiera otra persona que tenga interés jurídico en el cumplimiento de la obligación.

Artículo 2091. La entrega del título hecho al deudor hace presumir el pago de la deuda constante en aquel.

Artículo 2206. La obligación se extingue por confusión cuando las calidades de acreedor y deudor se reúnen en una misma persona. La obligación renace si la confusión cesa.

Derivado de lo anterior manifiesta que tuvo a bien realizar con recursos personales y en forma diferida, el pago en procuración de los siguientes pasivos:

- C. Magdalena Osorio Ramírez, en un monto de \$11,603.58
- C. Alejandro Morales Lozano, en un monto de \$1,150.00
- C. José Iván Edgardo Moya Meza, en un monto de \$2,789.61

Sin embargo, no presentó documentación alguna que ampare lo manifestado en su escrito de fecha 15 de mayo de 2011.

En consecuencia, por lo que se refiere al saldo con antigüedad menor a un año por un importe de \$2,789.61 en el marco de la revisión del Informe Anual 2011, se dará el seguimiento correspondiente.

Cabe señalar que en la revisión del Informe Anual 2008 la agrupación entregó el documento denominado "Acuerdo de Facilidades para el pago de pasivos", pero no basta con la simple presentación del inicio de un acto o intento por liquidar el saldo observado, sino dar el seguimiento debido que permita un rápido desahogo, y para ello es necesario presentar la documentación que permita a la autoridad electoral evaluar el status del procedimiento iniciado o, en su caso, el pago del monto que integra dicho procedimiento.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte respecto del pago de pasivos con antigüedad mayor a un año, o en su caso, excepción legal que

justifique la permanencia del sueldo por \$1,150.00, la observación quedó no subsanada, en consecuencia, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

Cabe señalar que el monto de \$11,603.58, ya fue sancionado mediante la resolución CG351/2010 aprobada por el Consejo General el 8 de octubre de 2010.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011, se le dará seguimiento.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Dignidad Nacional** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, son por un importe de \$0.00.
3. De la revisión al Control de Folios por Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se determinó que la agrupación utiliza una sola serie. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2010	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
1000	68	0	2	930

4. De lo reportado en el Informe Anual, la agrupación deberá registrar como Saldo Inicial para el próximo ejercicio \$0.00.
5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$2,789.61 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara, consistente en una factura por prestación de servicios está apegada a la normatividad aplicable.
6. La agrupación no presentó la documentación soporte respecto del pago de pasivos con antigüedad mayor a un año, o en su caso, la excepción legal que justifique la permanencia del saldo por un importe de \$1,150.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La agrupación reportó Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$2,789.61, por lo cual su Saldo Final importa la cantidad de -\$2,789.61.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA GRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:10 horas del 17 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Jorge Orozco Ortiz, persona autorizada por la agrupación política nacional Dignidad Nacional, mediante escrito número 055/P-CEN/2011 del 16 de mayo de 2011, recibido el 17 del mismo mes y año, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, responsable de la revisión designado por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3285/11 del 9 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional Dignidad Nacional, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito número 055/P-CEN/2011, del 16 de mayo de dos mil once y recibido el 17 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes

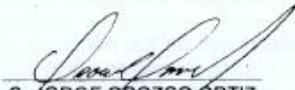


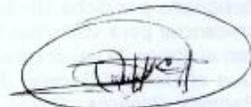
descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:45 horas del 17 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA AUTORIZADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL**

RESPONSABLE DE LA AUDITORIA


C. JORGE OROZCO-ORTIZ


L.C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CORDERO

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL


 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS, AGREGACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 07 SEP 2011
RECIBIDO
 FIRMA _____

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010.

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$ 0.00
2. Financiamiento por los asociados*		
Efectivo	\$ 0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisas*		0.00
TOTAL		\$ 0.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes **	\$ 0.00	\$ 0.00
B) Gastos por Actividades **		\$ 2,789.61
Educación y Capacitación Política	\$ 0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	\$ 0.00	
Tareas Editoriales	\$ 2,789.61	
C) Otras Actividades		
Aportaciones a Campañas Electorales		\$ 0.00
TOTAL		\$ 2,789.61

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 0.00	
EGRESOS		\$ 2,789.61
SALDO		\$ -2,789.61

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS

C. JORGE OROZCO ORTIZ

FIRMA  FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5258/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

México, D.F., a 22 de agosto de 2011

C. JORGE OROZCO ORTIZ
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL
PRESENTE

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 35, numerales 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional, presento su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6, y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento en cita, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual y Anexos

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su agrupación no se apego al formato incluido en el Reglamento de la materia, como a continuación se detalla:

H FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN	H FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO
<p>II EGRESOS</p> <p>MONTO (\$)</p> <p>a) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes ** _____</p> <p>b) Gastos por Actividades Específicas ** _____</p> <p> Educación y Capacitación _____</p> <p> Política _____</p> <p> Investigación Socioeconómica y Política _____</p> <p> Tareas Editoriales _____</p> <p>c) Otras Actividades _____</p> <p> Aportaciones a campañas electorales _____</p> <p>TOTAL _____</p> <p>** Anexar detalle de estos egresos.</p>	<p>II EGRESOS</p> <p>MONTO (\$)</p> <p>a) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes ** _____</p> <p>b) Gastos por Actividades ** _____</p> <p> Educación y Capacitación _____</p> <p> Política _____</p> <p> Investigación Socioeconómica y Política _____</p> <p> Tareas Editoriales _____</p> <p> Otras Actividades _____</p> <p>c) Aportaciones a campañas electorales _____</p> <p>TOTAL _____</p> <p>** Anexar detalle de estos egresos.</p>

FFYCIADRMAMMCOJCMC

RECIBI ORIGINAL
ISMAEL GARRONA HERNANDEZ
24/08/2011



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5258/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual que establece el Reglamento de la materia, debidamente llenado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 11.2, 11.3, 11.4 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

NOMBRE	CARGO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
C. CARLOS ORTIZ CHAVEZ	PRESIDENTE
C. JORGE OROZCO ORTIZ	SECRETARIO GENERAL
C. JOSE MANUEL GARCÍA SANTANA	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. ROSA ANGUIANO CARMONA	SECRETARÍA DE GESTORÍA SOCIAL
C. JOSE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
C. ABELARDO TREJO ALVARADO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA
C. ISRAEL LANDGRAVE CASTILLO	SECRETARIO DE ASUNTOS JUVENILES
C. JORGE OROZCO ORTIZ	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
C. ABRAHAM CURIEL ZUNIGA	SECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS
C. MARÍA BERTHA ORTIZ ESPEJEL	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. AGUSTÍN GÓMEZ MEJÍA	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
C. MANUEL GÓNZALES CRUZ	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
C. RODOLFO GAONA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA
C. DANTE ARMANDO FERNÁNDEZ CARVAJAL	SECRETARIO DE AFILIACIÓN
C. ALBA VERÓNICA MARTÍNEZ ORTIZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA MUJER
COORDINADORES DELEGACIONALES	
C. CENÓN RODRÍGUEZ GALLARDO	DISTRITO FEDERAL
C. MARÍA LUISA ANGUIANO CARMONA	GUANAJUATO
C. JOSE MANUEL REYES CAMPERO	GUERRERO
C. ABRAHAM SANTIAGO MEJÍA	HIDALGO
C. FRANCISCO ADRIAN CANALES LOMELI	JALISCO
C. MARTÍN RODRÍGUEZ VALLEJO	MÉXICO
C. RODOLFO FRANCO GAONA	MICHOACÁN
GERARDO PINCE ALLENDE	MORELOS
C. MARÍA BERTHA ORTIZ ESPEJEL	NUEVO LEÓN
C. CENÓN RODRÍGUEZ GALLARDO	OAXACA

LEFYCADRIANIMRCOJCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5258/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

NOMBRE	CARGO
C. FORTINO CORTÉS CASTILLO	PUEBLA
C. ANDREA MUÑOZ PANTOJA	QUERETARO
C. EDUARDO LÓPEZ CABRERA	QUINTANA ROO
C. CLAUDIA CECILIA REGA RUIZ	TAMAULIPAS
C. MARTIN CRUZ CHÁVEZ	VERACRUZ

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecen cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009.

Pasivos

Cuentas por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010 correspondientes al rubro de Pasivos, se observó la existencia de saldos en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

FFYCA/DR/IMM/MR/COJ/CMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5258/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS AL 01-ENE-10			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-10
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS	TOTAL	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAIDAS EN 2010	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2010		
		A	B	C=(A+B)	D	E		
2-20-200-0001-0000	Magdalena Osorio Ramirez	\$11,603.58	\$0.00	\$11,603.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,603.58
2-20-200-0002-0000	Alejandro Morales Lozano	\$0.00	\$1,150.00	\$1,150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150.00
2-20-200-0004-0000	José Ivan Edgardo Moysa Meza	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,789.61	\$0.00	\$2,789.61
TOTAL PASIVO		\$11,603.58	\$1,150.00	\$12,753.58	\$0.00	\$2,789.61	\$0.00	\$15,543.19

Procede señalar que los saldos reflejados en la columna "SalDOS al 01-Ene-10 observados y sancionados por tener antigüedad mayor a un año" de dichas cuentas por pagar, al tener una antigüedad mayor a un año, ya que provienen de ejercicios anteriores, deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento de la materia, de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados, salvo que su agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se han pagado los adeudos en comento.
- La integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que ampara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de los pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

En relación a la columna "SalDOS al 01-Ene-10 con antigüedad menor a un año no observados" por \$1,150.00, se observó que su agrupación no efectuó pago alguno del importe en comento. Al

EFYCA/DIR/ADM/RCOJ/CMC



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5258/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

respecto, conviene precisar que en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo "Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", se indicó a su agrupación lo siguiente:

"5. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de "Acreedores Diversos", se observó un saldo al cierre del ejercicio por \$1,150 00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2010."

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que ampara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

Ahora bien, por lo que respecta al saldo señalado en la columna "Saldo al 31-Dic-10" por \$2,789 61, al cierre del ejercicio 2010 y que al cierre del ejercicio siguiente no se encuentre debidamente soportado como lo señala el artículo 18.8 del Reglamento de la materia, será considerado como ingreso no reportado, salvo que su agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder al pago de dicha cuenta durante el ejercicio de 2011, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

EFYCA/DRM/MRC/UCMC

Página 5 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5258/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2010 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULETZ

C.c.p Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Presente.
L.C. Luis Fernando Flores y Cano - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Presente.

FFYCIADRAMMRCOUJCMC



Oficio No. 057/SG-CEN/2011
México D.F. a 06 de septiembre de 2011

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.

AT'N: L.C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CORDERO

En atención a su oficio UF-DA/5258/11., de fecha 22 de agosto de 2011, le hago llegar la presente y sus correspondientes anexos, con las correcciones y aclaraciones solicitadas en el mismo.

Respecto de la observación correspondiente a "Órganos Directivos" le informo lo siguiente:

En lo referente a este punto es importante señalar que la inexistencia de registro alguno de remuneraciones a los miembros que han integrado los órganos directivos de nuestra agrupación por "concepto sueldos o pagos de honorarios", responde al hecho de que el desempeño de las funciones propiamente directivas de la agrupación se ha venido realizando a título voluntario y gratuito, por lo cual no se reportan remuneraciones por este concepto. Cabe precisar que los integrantes de los órganos directivos a los que se hace referencia, no constituyen "personal" de nuestra Agrupación en razón de la inexistencia de relación de derecho laboral alguna. En consecuencia, no hubo lugar a la presentación en el momento procesal correspondiente, de Pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaren los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, ni copia de los cheques o estados de cuenta donde aparecieren cobrados los mismos.

Sobra señalar la causa de inexistencia de contratos de prestación de servicios.

Respecto de la observación correspondiente a "Pasivos" le informo que se ha realizado el pago en procuración, como se observa en la carta anexa, dirigida al representante legal de Dignidad Nacional APN.

ATENTAMENTE:

JORGE OROZCO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DIGNIDAD NACIONAL APN.



C.c.p. Archivo.

SAN LEÓN MANZANA 609 LOTE 10, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA COAPA,
DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04600.
TELS: 19882896 y 5618 8192
E-MAIL: dignidadnacional@prodigy.net.mx